



AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

EXTRACOMUNITARIOS (NO UE) EXCEPTO REINO UNIDO:

❖ Primera vez:

Deberán pedir cita en *cualquier Comisaría de Policía Nacional de la provincia de Málaga* para **solicitar la tarjeta de estudiante**. El trámite se llama “**POLICÍA-TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA)**”. La cita deberá obtenerse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/index.html>

Para solicitar la tarjeta deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte.**
- Original y fotocopia del **documento en el que se les comunica el centro** al que son asignados **y la fecha** de finalización de su actividad.
- Una **fotografía** tamaño “carnet” con el fondo blanco.
- **Tasas pagadas** en el MODELO 790 (Código 012).- **Importe 15,76 euros**. El impreso para el pago de la tasa puede descargarse en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/
Nota: El pago puede efectuarse en cualquier banco. **“No hace falta tener cuenta bancaria” para hacerlo.**
- **Solicitud** de tarjeta de identidad de extranjero (modelo EX-17) cumplimentada con los datos del solicitante (puede obtenerse en el siguiente enlace: <https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/extranjeria/EX17.pdf>)

❖ Renovación tarjeta de estudiante:

Deberán solicitar la **prórroga de estancia por estudios** en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno (*se encuentra en la calle Mauricio Moro Pareto, 13*) durante los **60 días anteriores a la caducidad de su tarjeta** de estudiante. También podrá solicitarse durante los 90 días posteriores a la caducidad de la tarjeta (sin perjuicio de la posible incoación de procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido). La cita se obtiene llamando al número 952 98 04 60.

Para ello deberán acreditar, entre otras cosas, su continuación como auxiliar de conversación durante el curso siguiente.

Una vez recibida la resolución favorable de la prórroga de estancia, deberán acudir a *cualquier Comisaría de Policía Nacional de la provincia de Málaga*, siguiendo todos los pasos indicados en el apartado anterior (**el importe de la tasa será de 18,92 euros** en este caso).



AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

COMUNITARIOS (UE):

Deberán pedir cita EXCLUSIVAMENTE en la *Comisaría de Policía Nacional de su localidad* para el “Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión. El trámite se llama **“POLICÍA-CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E.”**. La cita deberá obtenerse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/index.html>

Para ello deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte o del Documento Nacional de Identidad (ID)**.
- Original y fotocopia del **documento en el que se les comunica el centro** al que son asignados **y la fecha** de finalización de su actividad.
- **Tasas pagadas** en el MODELO 790 (Código 012).- **Importe 12 euros**. El impreso para el pago de la tasa puede descargarse en el siguiente enlace: *https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/*
*Nota: El pago puede efectuarse en cualquier banco. **“No hace falta tener cuenta bancaria”** para hacerlo.*
- **Solicitud** de certificado de registro de residente comunitario (modelo EX-18) cumplimentada con los datos del solicitante (puede obtenerse en el siguiente enlace: *<https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/extranjeria/EX18.pdf>*)



AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

REINO UNIDO

A) SI NO TIENEN CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E. CON ANTERIORIDAD

Deberán obtener previamente la autorización del documento de residencia temporal para nacionales de Reino Unido. Para ello tendrán que solicitar cita en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno (*se encuentra en la calle Mauricio Moro Pareto, 13*). La cita se obtiene llamando al número 952 98 04 60.

Una vez recibida la resolución favorable de la residencia temporal para nacionales de Reino Unido, deberán acudir a **cualquier Comisaría de Policía Nacional de la provincia de Málaga** a fin de solicitar la tarjeta de residencia. El trámite se llama **“POLICÍA-EXP.TARJETA ASOCIADA AL ACUERDO DE RETIRADA CIUDADANOS BRITÁNICOS Y SUS FAMILIARES (BREXIT)”**. La cita deberá obtenerse a través de internet en el siguiente enlace:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html>

Para solicitar la tarjeta deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte.**
- Una **fotografía** tamaño “carnet” con el fondo blanco.
- **Tasas pagadas** en el MODELO 790 (Código 012).- **Importe 12 euros.** El impreso para el pago de la tasa puede descargarse en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/
Nota: El pago puede efectuarse en cualquier banco. **“No hace falta tener cuenta bancaria” para hacerlo.**
- **Solicitud** de tarjeta de identidad de extranjero (modelo EX-23) cumplimentada con los datos del solicitante (puede obtenerse en el siguiente enlace:

http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/modelossolicitudes/Mod_solicitudes2/23-TIE_RU_JUNIO_2020.pdf



B) SI YA TENÍAN CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E. CON ANTERIORIDAD

Deberán pedir cita en *cualquier Comisaría de Policía Nacional de la provincia de Málaga* para el trámite “**POLICÍA-EXP.TARJETA ASOCIADA AL ACUERDO DE RETIRADA CIUDADANOS BRITÁNICOS Y SUS FAMILIARES (BREXIT)**”. La cita deberá obtenerse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/index.html>

Para ello deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte.**
- Una **fotografía** tamaño “carnet” con el fondo blanco.
- **Tasas pagadas** en el MODELO 790 (Código 012).- **Importe 12 euros.** El impreso para el pago de la tasa puede descargarse en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/
Nota: El pago puede efectuarse en cualquier banco. **“No hace falta tener cuenta bancaria” para hacerlo.**
- **Solicitud** de tarjeta de identidad de extranjero (modelo EX-23) cumplimentada con los datos del solicitante (puede obtenerse en el siguiente enlace:

http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/modelossolicitudes/Mod_solicitudes2/23-TIE_RU_JUNIO_2020.pdf

Asimismo, deberán entregar el original del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.

(2020)